

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **124**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2003**

### EXTRACTO

**PEP NOTA N° 34/03** Adjuntando Decreto provincial 854/03 que ratifica Convenios 7717 y 7718 suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, referente al "Desarrollo y actualización del sistema de gestión de la información en Bibliotecas y Unidades de información del sistema educativo".

**Entró en la Sesión**

**28/05/2003**

**Girado a la Comisión**

**4**

**Nº:**

**Orden del día N°:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 258  
28-05-03  
HORA 12:35  
FIRMA



3

NOTA Nº  
GOB.

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
28.05.03  
MESA DE ENTRADA  
Nº 124. Hs. 13<sup>50</sup> FIRMA

USHUAIA,


22 MAYO 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 854/03, por el cual se ratifican los Convenios registrados bajo los Nº 7717 y 7718, firmados con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

  
Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Daniel Oscar GALLO  
S/D.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

15 Mayo 2003

VISTO el Expediente N° 03177/2003 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco y el Acta  
Complementaria N° 01/02, suscriptos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María  
Angélica Santoro, para el desarrollo y actualización del sistema de gestión de la  
información en bibliotecas y unidades de información del sistema educativo –  
Dirección Biblioteca Nacional de Maestros.

Que los mismos han sido registrados bajo los números 7717 y 7718,  
respectivamente, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

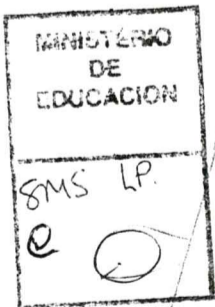
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco y el Acta  
Complementaria N° 01/02, suscriptos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María  
Angélica Santoro, registrados bajo los números 7717 y 7718, respectivamente,  
por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

854



*[Signature]*  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

*[Signature]*  
Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO





CONVENIO MECyT Nº 67/03

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| G.T.F.              |              |
| CONVENIO REGISTRADO |              |
| FECHA:              | 30 ABR. 2003 |
| BAJO Nº             | 7717         |



CONVENIO MARCO

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L.V.T.

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO"**

**DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS**

En el marco de la aplicación del Plan Federal aprobado por el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Doctor Ricardo Roberto BIAZZI, con domicilio legal constituido en la calle PIZZURNO Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por la Señora MINISTRA DE EDUCACIÓN, Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio en calle Patagonia 416, Tira 10, Casa 53; de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MINISTERIO, a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, y LA PROVINCIA expresan su deseo de cooperar recíprocamente en la programación de actividades educativas que posibiliten el desarrollo de la gestión de la información en bibliotecas escolares y especializadas del sistema educativo de la jurisdicción, en los Centros provinciales de Documentación e Información Educativa y las Bibliotecas provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas a través de distintas acciones de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L.V.T.

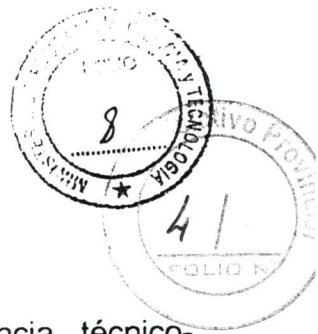


Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

CONVENIO MECyT N° 67 / 03

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
30 ABR. 2003  
FECHA: 7717  
BAJO N°

RICARDO E. CHELUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.E.V.T.



desarrollo de ~~software, capacitación de~~ capacitadores, asistencia técnico-bibliotecológica y otros proyectos que se deriven del presente.

**SEGUNDA:** Las acciones específicas que se acuerden en función del presente convenio se establecerán por ACTAS COMPLEMENTARIAS, a suscribirse entre EL MINISTERIO y LA PROVINCIA, y contendrán, como mínimo, el objeto particular, la descripción de las actividades y del trabajo a ejecutar, los derechos y obligaciones de las partes.-----

**TERCERA:** En cada ACTA COMPLEMENTARIA se designará un representante por cada una de las partes que tendrá como actividad principal la programación, orientación y coordinación de los trabajos acordados, los que, una vez concluidos, deberán ser informados a sus respectivas autoridades, mediante la presentación de un informe final para su posterior refrendo.-----

**CUARTA:** Los fines descriptos en el presente Convenio son meramente enunciativos, pudiendo el presente ser ampliado en todo momento, de común acuerdo entre las partes para el mejor cumplimiento de sus alcances.-----

**QUINTA:** En todos los casos las partes signatarias asumirán las responsabilidades correspondientes en la implementación del desarrollo del Convenio.-----

**SEXTA:** El presente Convenio no tiene duración establecida y podrá ser negociado o denunciado por las partes en cualquier momento, de acuerdo con la experiencia recogida durante su vigencia.-----

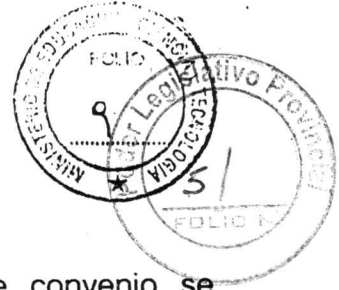
**SÉPTIMA:** Las partes dejan establecido que la suscripción del presente no limita la posibilidad de establecer acuerdos similares con otras instituciones y/u organismos.-----

**OCTAVA:** Los aspectos no contemplados en el presente serán resueltos de común acuerdo por las partes.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.E.V.T.



# CONVENIO MECyT N° 67 / 03



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

**NOVENA:** Las eventuales controversias surgidas del presente convenio se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. -----

Previa lectura y conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Dra. Prof. María A. SANTORO  
Ministro de Educación

Dra. MARIANA DIAZZI  
Secretaría de Educación

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 ABR / 2003  
BAJO N° 7717

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N°

07 / 03

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| <b>G.T.F.</b>       |              |
| CONVENIO REGISTRADO |              |
| FECHA:              | 30 ABR. 2003 |
| BAJO N°             | 7718         |

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 01/02 AL CONVENIO MARCO**

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO"**

**DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN, el Doctor Ricardo Roberto BIAZZI, con domicilio en calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, la MINISTRA DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en esta acto por LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, Doctora Maria Angelica SANTORO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO suscripto con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben la presente acta complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MARCO con el objeto de actualizar el fondo de referencia bibliográfica, documental y legislativa de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.-----

*[Handwritten signature]*

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 97 / 03



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 ARR. 2003  
BAJO Nº 7718

RICARDO EL CHEJUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.C.C. - C.L. y T.



SEGUNDA: Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros provinciales de Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas coordinada por la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de facilitar la actualización bibliográfica permanente, y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para los docentes, investigadores y funcionarios de todo el país.-----

TERCERA: El MINISTERIO, en virtud de la Resolución Ministerial Nº1243/02, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) destinados a cada una de las unidades de información que se especifican: CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA.-----

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a informar a EL MINISTERIO la cuenta bancaria a la que se transferirán los fondos.-----

QUINTA: LA PROVINCIA, a través de las unidades de información citadas, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de material bibliográfico y de referencia documental y legislativa en diversos soportes, según pautas de trabajo que emanen del MINISTERIO, y que serán elaboradas por la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.I. y T.





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N°

97 / 03

**G.T.F.**  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 ABR. 2003  
BAJO N° 7718

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



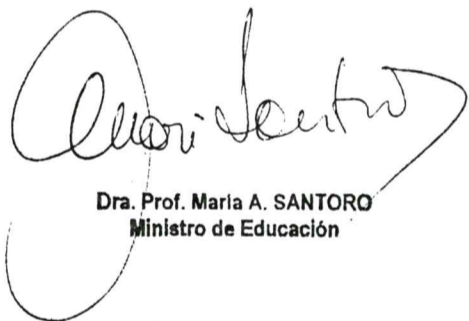
SEXTA: LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando toda la documentación respaldatoria que sea necesario para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA hará estricto cumplimiento de las CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA de la presente ACTA COMPLEMENTARIA.

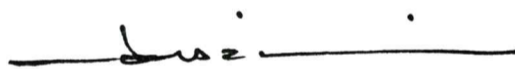
SÉPTIMA: En cumplimiento de las CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Marco se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros – Lic. Graciela PERRONE

Por LA PROVINCIA: El Responsable del Centro de Documentación e Información Educativa de esa Provincia Señor Carlos Eduardo CANDINO.

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los diecinueve días del mes de Diciembre de Dos mil dos.

  
Dra. Prof. María A. SANTORO  
Ministro de Educación

  
Dr. RICARDO BIAZZI  
SECRETARIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
DANIELA CRISTINA DEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos los Convenios registrados bajo los Nros. 7717 y 7718 Convenio Marco y Acta Complementaria sobre “Desarrollo y Actualización del sistema de gestión de la información en bibliotecas y unidades de información del sistema educativo”, celebrados el día 19 de diciembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificados mediante Decreto provincial N° 854/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.